

PLAN DE ACOGIDA



CURSO 2024-2025

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

2. MARCO LEGAL

3. OBJETIVOS

4. RESPONSABILIDADES

5. ACTUACIONES

5.1. Antes de la incorporación al centro del alumnado recién llegado

5.1.1. Matriculación

5.1.2. Preparación

5.2. Incorporación del alumnado recién llegado

5.2.1. Bienvenida

5.2.2. Incorporación al aula

5.3. Posterior a la incorporación del alumnado recién llegado

5.3.1. Evaluación inicial

5.3.2. Determinación de necesidades

5.3.3. Planificación del apoyo lingüístico

5.3.4. Coordinación con el entorno escolar

5.3.5. Planificación del seguimiento

5.4. Seguimiento del alumnado recién llegado

5.4.1. Finalización del proceso de acogida individual del alumno o alumna

5.5. Evaluación del proceso de acogida

6. ANEXOS

1. INTRODUCCIÓN

Es un hecho habitual que, al principio o durante el curso escolar, se incorporen en los centros educativos alumnos y alumnas que ya habían empezado la escolarización en otro lugar.

Nuestro sistema educativo debe estar preparado para acoger, en las mejores condiciones posibles, a este tipo de estudiantes que han llegado a nuestras aulas porque acompañarán a sus familias en su desplazamiento.

Merecen una atención especial aquellos alumnos migrantes y sus familias, que no lo son por voluntad propia, sino que han tenido que efectuar un desplazamiento forzado, por lo que las condiciones en las que llegan son muy particulares.

El acceso a la educación es también la posibilidad de conocer un nuevo espacio y una nueva cultura y de integrarse en una nueva sociedad. Es, pues, una puerta a la esperanza para reanudar una mínima normalidad en la vida.

Por todo ello, el sistema educativo valenciano debe disponer, necesariamente, de unas pautas y estrategias, concretadas en un protocolo de actuación, que garantice un proceso óptimo de acogida para el alumnado recién llegado, especialmente el desplazado, que llegue a nuestro territorio y que se incorpore en centros educativos no universitarios.

2. MARCO LEGAL

- **Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre**, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- **Convención sobre el Estatuto de los Refugiados**. Adoptada en Ginebra, Suiza, el 28 de julio de 1951 por la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el Estatuto de los Refugiados y de los Apátridas (Naciones Unidas), convocada por la Asamblea General en su resolución 429 (V), de 14 de diciembre de 1950. Entrada en vigor: 22 de abril de 1954, de conformidad con el artículo 43. Serie Tratados de Naciones Unidas, núm. 2545, vol. 189, p. 137.
- **Declaración Universal de los Derechos Humanos**. Adoptada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948.

- **Directiva 2001/55/CE**, del Consejo, de 20 de julio de 2001, relativa a las normas mínimas para la concesión de protección temporal en caso de afluencia masiva de personas desplazadas y a las medidas de fomento de un esfuerzo equitativo entre los estados miembros para acoger a dichas personas y asumir las consecuencias de su acogida.
- **Plan de acción tutorial (PAT) – Educación Infantil y Educación Primaria.**
- **Plan de atención a la diversidad e inclusión educativa (PADIE) – Educación Infantil y Educación Primaria.**
- **Orden 62/2014, de 28 de julio, de la Conselleria de Educació, Culturay Deporte, por la que se actualiza la normativa que regula la elaboración de los planes de convivencia** en los centros educativos de la Comunitat Valenciana y se establecen los protocolos de actuación e intervención ante supuestos de violencia escolar. Diari Oficial de la Comunitat Valenciana, 01.08.2014, núm. 7330.
- **Plan de transición de la Educación Primaria a la Educación Secundaria Obligatoria Orden 46/2011**, de 8 de junio, de la Conselleria de Educació, por la que se regula la transición desde la etapa de Educación Primaria a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunitat Valenciana. Diari Oficial de la Comunitat Valenciana, 23.06.2011, núm. 6550.
- **Procedimiento de admisión Decreto 40/2016**, de 15 de abril, del Consell, por el que se regula la admisión en los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
Diari Oficial de la Comunitat Valenciana, 18.04.2016, núm. 7762, p. 8358-8371.
- **RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2024**, del director general de Centros Docentes, por la que se establece el calendario y se dictan instrucciones respecto al procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunitat Valenciana que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, y en los centros de Educación Especial, para el curso 2024-2025.

de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. Diari Oficial de la Comunitat Valenciana, 21.04.2016, núm. 7765, p. 8704-8745.

3. OBJETIVOS

- a. Dar a conocer a las familias y al alumnado los aspectos básicos de nuestro sistema educativo, la oferta, la organización y el funcionamiento del centro.
- b. Facilitar la escolarización y el asesoramiento sobre becas, ayudas, servicios complementarios, organizaciones de acogida y apoyo.
- c. Contribuir a que las familias nuevas se sientan a gusto y perciban un clima integrador y de acogida.
- d. Contribuir al rápido conocimiento de las instalaciones del centro.
- e. Establecer un clima en las clases que facilite en los primeros momentos la interacción entre el nuevo alumno/a y sus compañeros/as.
- f. Facilitar la acogida e integración social y educativa del alumnado recién llegado.
- g. Impulsar el aprendizaje de las lenguas cooficiales de la Comunidad Valenciana.
- h. Promover el acceso, permanencia y promoción educativa, articulando medidas que hagan efectiva la compensación de desigualdades de partida y orientando su promoción en el sistema educativo.
- i. Potenciar los aspectos de enriquecimiento que aportan las diferentes culturas, desarrollando aquellos relacionados con el mantenimiento y difusión de la lengua y cultura propia del alumnado nuevo.

4. RESPONSABILIDADES

Toda la Comunidad Escolar será responsable de la aplicación del presente plan de acogida, de acuerdo a su ámbito de actuación.

5. ACTUACIONES

En algún momento de nuestra vida todos hemos formado parte del alumnado recién llegado en un centro educativo y hemos experimentado un proceso de acogida. Una actitud comprensiva, coordinada y con sensibilidad facilita este proceso y mejora la adaptación de las personas recién llegadas.

En estos momentos, vivimos en un entorno muy cambiante en el que hay familias que, por varios motivos, trasladan su residencia, lo que conlleva el cambio de centro de sus hijos e hijas.

Se trata de alumnado desplazado de otros municipios, de otras comunidades, de otros sistemas educativos o desplazados forzosos.

El proceso de acogida se inicia con la preparación de actuaciones de acogida antes de su incorporación en el centro educativo, tiene una duración variable de acuerdo con la situación particular en que se encuentra el alumno o alumna y finaliza cuando ha desarrollado las competencias y habilidades básicas (lingüísticas y psicosociales) que le deben permitir estar en disposición de alcanzar el objetivo de participar plenamente en la vida del centro.

5.1. Antes de la incorporación al centro del alumnado recién llegado

La aplicación del protocolo se iniciará en el momento en que el centro educativo esté informado de la incorporación de un nuevo alumno o alumna o cuando se produzca directamente su matriculación. La Inspección de Educación y el equipo directivo actuarán de forma coordinada.

Se procurará una plaza escolar cercana al lugar de residencia (domicilio, centro de recepción o centro de protección del menor). Se intentará garantizar la reagrupación familiar. Si existen hermanos o hermanas, se procurará mantenerlos unidos en un mismo centro. En el caso de que los hermanos o hermanas estén en etapas educativas diferentes, Infantil- Primaria y Secundaria-Bachillerato, se facilitará la matriculación en centros que mantengan una relación de adscripción.

5.1.1. Matriculación

Responsable: el equipo directivo

Para la matriculación, se realizarán las acciones siguientes:

- Preparar la comunicación con la familia biológica, o de acogida, el tutor o tutora o los representantes legales. Facilitar, si es posible, un mediador o mediadora intercultural o un intérprete, si fuera necesario.
- Realizar una primera entrevista con el alumno o alumna y con la familia biológica, o de acogida, o con los representantes legales, para obtener los primeros datos personales, familiares, académicos y sanitarios del alumno o alumna e información sobre la situación familiar en ese momento y, si procede, con la entidad de atención al inmigrante que los atiende.
- Facilitar al alumno o alumna y a su familia, o representantes legales, información general sobre el centro:
 - funcionamiento del centro,
 - servicios complementarios,
 - actividades complementarias y extraescolares,
 - horarios y calendario,
 - materiales curriculares,
 - ayudas y becas,
 - resolución de dudas
 - y otros.
- Para optimizar el proceso de acogida, la familia y el centro concertarán la visita que tendrá lugar en la fase de bienvenida.
- Otros.

5.1.2. Preparación

Responsable: el equipo directivo y la comisión de coordinación pedagógica, o subcomisión o estructura equivalente que se determine.

Para iniciar los procesos de acogida, si procede, el equipo directivo convocará a la comisión de coordinación pedagógica, la cual determinará si asume las acciones que se le atribuyen en este protocolo o si designa una subcomisión o una estructura equivalente para llevarlas a cabo.

En la fase de preparación, se realizarán las tareas siguientes:

- Planificar y coordinar la bienvenida del alumno o alumna y organizar su acogida.
- Planificar la incorporación al grupo.
- Organizar los recursos necesarios para la acogida del alumnado y sus familias.
- Implicar a la comunidad educativa en todo el proceso, con información y comunicación fluida, manteniendo una actitud sensible, comprensiva y de colaboración.
- Planificar, organizar y desarrollar actuaciones para la sensibilización de la comunidad educativa, que generen empatía hacia las personas desplazadas y eviten actitudes xenófobas, discriminatorias, racistas o de rechazo. Para efectuar estas acciones sería aconsejable contar con la colaboración de profesionales y técnicos comunitarios de las asociaciones y ONG especializadas en dar acogida a dichos colectivos.
- Establecer un mecanismo para el traspaso de información entre el equipo docente y el alumnado que colabore en la acogida del compañero o compañera que acaba de llegar.
- Incorporar las acciones que forman parte del procedimiento de acogida a los documentos del centro.

5.2. Incorporación del alumnado recién llegado

5.2.1 Bienvenida

Responsable: la comisión de coordinación pedagógica, o subcomisión o estructura equivalente que se determine.

En esta fase del proceso, las tareas a desarrollar son las siguientes:

- Efectuar la reunión de acogida con el alumno o alumna y con la familia, o los representantes legales, con el objetivo de favorecer un clima de cordialidad, confianza y seguridad. Se tratarán los siguientes contenidos:
 - breve referencia al sistema educativo valenciano,
 - información descriptiva del centro y de su proyecto educativo,
 - presentación del organigrama de personal docente y no docente (quién es quién en el centro), con especial referencia a la figura del tutor o la tutora,
 - información sobre servicios del centro y recursos específicos a su alcance,
 - funcionamiento de la clase,
 - rutinas,
 - etc.
- Realizar con el alumno o alumna y su familia, o los representantes legales, una visita acompañada por el centro y sus instalaciones.
- Presentar a las personas que formarán parte del día a día del alumno o alumna, especialmente al tutor o la tutora del grupo al que esté asignado, y hacer hincapié en las actitudes que muestren afecto.

5.2.2. Incorporación al aula

Responsable: el tutor o la tutora

Se efectuarán las acciones siguientes:

- Organizar la clase:
 - Actividades previas para la incorporación al grupo-clase. -

- Si procede, informar a los compañeros y compañeras que se han elegido para llevar adelante cualquier acción de tutoría entre iguales u otra medida de acompañamiento y preparar las actuaciones con este alumnado.

-Recoger propuestas y sugerencias que ayuden a la inclusión y al bienestar del nuevo alumno o nueva alumna y ponerlas en común.

- Presentar el nuevo alumno o alumna al resto del grupo.
- Descubrir inteligencias, habilidades e intereses.
- Otros.

5.3. Posterior a la incorporación del alumnado recién llegado

5.3.1. Evaluación inicial

Responsable: el equipo docente asesorado por los equipos de orientación.

Se llevarán a cabo las siguientes acciones:

- Diseñar y aplicar instrumentos de evaluación que permitan una aproximación a la historia académica del alumno o la alumna, a su nivel curricular y a su competencia lingüística:
 - Información sobre competencias clave
 - Información específica sobre competencias lingüísticas
- Analizar la información disponible:
 - Documentación académica previa.
 - Registro de entrevistas con el alumno o la alumna (modelo orientativo, anexo IV.1)
 - Registro de observaciones (modelo orientativo, anexo IV.2)
 - Registro de entrevistas con la familia o los tutores legales (modelo orientativo, anexo IV.3).
 - Otros
- Elaborar los informes sobre competencias clave y competencias lingüísticas.

5.3.2. Determinación de necesidades

Responsable: el equipo docente asesorado por los equipos de orientación.

Respecto a la organización para dar respuesta a la inclusión:

- Identificar las barreras al acceso, a la participación y al aprendizaje, si las hubiera, en función de los resultados de la entrevista de la acogida, de las entrevistas con la familia o los representantes legales, de la evaluación inicial y de la observación directa en el aula y en el centro.
- Establecer el nivel de respuesta educativa para la inclusión, entre otros:
 - Medidas de apoyo social, económico, personal y académico, tanto internas como externas, que sean necesarias.
 - Medidas para acceder a la información o a la comunicación oral o escrita en la lengua o las lenguas de aprendizaje.
 - Elaborar, si procede, una adaptación temporal de acceso.

5.3.3. Planificación del apoyo lingüístico

Responsable: la comisión de coordinación pedagógica, o subcomisión o estructura equivalente que se determine Para la planificación del apoyo lingüístico, se efectuarán las siguientes acciones:

- Facilitar la incorporación del alumnado al sistema educativo valenciano proporcionándole los instrumentos lingüísticos básicos para poder seguir las clases (valenciano, castellano, inglés...).
- Desarrollar actitudes positivas hacia el valenciano y su proceso de normalización lingüística.
- Ofrecer ayuda personalizada para que pueda comprender y abordar contenidos que se trabajan con todo el grupo y que le permitirán una mayor participación en las actividades del aula.
- Facilitar ayudas durante las actividades de aula para centrar la atención, aclarar conceptos, guiar el trabajo y, especialmente, favorecer la expresión oral.
- Revisar, reflexionar o reforzar actividades de clase

5.3.4. Coordinación con el entorno escolar

Responsable: el equipo directivo

Para coordinar las acciones dentro y fuera del centro, se encargará de facilitar la participación del alumnado recién llegado en el centro y en la agenda cultural y deportiva del entorno local (ayuntamiento, casa de la cultura, polideportivo municipal, etc.).

5.3.5. Planificación del seguimiento

Responsable: el equipo docente, en coordinación con la comisión de coordinación pedagógica, o subcomisión o estructura que se determine.

Realizará el seguimiento del alumno recién llegado o la alumna recién llegada, que incluirá la temporalización que considere necesaria con el objetivo de evaluar la consecución de las diferentes competencias.

5.4. Seguimiento del alumnado recién llegado

5.4.1. Finalización del proceso de acogida individual del alumno o alumna

Responsable: el equipo docente y la comisión de coordinación pedagógica, o subcomisión o estructura que se determine.

Se dará por finalizado el proceso de acogida cuando ambos informen favorablemente a la dirección del centro de que el alumno o alumna ha desarrollado las competencias y habilidades básicas (lingüísticas y psicosociales) que le deben permitir estar en disposición de alcanzar el objetivo de participar plenamente en la vida del centro.

5.5. Evaluación del proceso de acogida

Responsable: la comisión de coordinación pedagógica

Valorará el proceso de acogida en sus diferentes fases y realizará, si procede, propuestas de mejora que se deberán incorporar al Plan de actuación para la mejora (PAM).

6. ANEXOS

A continuación, se describen los anexos referentes al “Protocolo de actuación para la acogida del alumnado recién llegado.

- [Anexo I. Definiciones.](#)
- [Anexo II. Cuadro de indicaciones.](#)
- [Anexo III. Registro y valoración.](#)
- [Anexo IV. Modelos orientativos generales.](#)
- [Anexo V. Instituciones y entidades sin ánimo de lucro.](#)